

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
A elegir d) o e):		
d) Psicología industrial (cuat.)	—	—
e) Nuevas fuentes de energía (cuat.)	—	—
A elegir f) o g):		
f) Construcción y arquitectura industrial.	—	—
g) Ampliación de líneas y redes eléctricas.	—	—
Especialidad organización industrial:		
Administración de Empresas	3	2
Investigación operativa II	3	2
Integración de la información (cuat.)	—	—
Cálculo numérico (cuat.)	3	2
Psicología y Derecho (cuat.)	—	—
Mercados (cuat.)	3	2
Proyectos	3	2
Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
Regulación automática (cuat.)	—	—

2446

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al «Instituto Musical Giner» de la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, para impartir, con validez académica, oficial, diversos cursos de grado elemental de las enseñanzas que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del «Instituto Musical Giner» de la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio Superior de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Instituto pueda impartir, con validez académica oficial, los cursos de grado elemental de las enseñanzas de instrumentos de viento-metal y de percusión; de acuerdo con los Decretos de 18 de junio de 1964, Reglamento de Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, y de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al «Instituto Musical Giner» para impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos de grado elemental de las enseñanzas que se especifican:

Instrumentos de viento-metal

- 1.º, 2.º y 3.º de Trompeta-Fiscorno.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trompa.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trompón de varas.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trombón de pistones y Bombardino.
- 1.º, 2.º y 3.º de Tuba.

Instrumentos de percusión

- Curso 1.º de Bombo, Platillos, Triángulo, Panderetas y Castañuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2447

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música no estatal de Teruel, «Instituto Musical Turolense», para impartir, con validez académica oficial, los cursos de grado elemental y medio de las enseñanzas que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Patronato del «Instituto Musical Turolense», Conservatorio Profesional de Música no estatal, en solicitud de autorización para que el citado Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, diversas enseñanzas de grado medio elemental y medio; de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Conservatorio para impartir, con validez académica oficial, los siguientes

cursos de grado elemental y medio de las enseñanzas que se especifican:

- Trompeta: Cursos 1.º a 6.º
- Canto: Cursos 1.º a 6.º
- Armonía y Melodía acompañada: Cursos 3.º y 4.º
- Contrapunto y Fuga: Los dos cursos de Contrapunto y el curso de Fuga.
- Composición e Instrumentación: 1.º y 2.º
- Repentización instrumental, Transposición instrumental y Acompañamiento: Cursos 2.º y 3.º
- Elementos de acústica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2448

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1982 por la que se concede autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes de Educación Preescolar que se mencionan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32934, número de expediente: 16.045. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Domicilio: Calle San Lorenzo, 3. Denominación: «El Jazmín». Titular: Doña María Isabel López Hilillo. Fecha de autorización previa: 14 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 30.

Donde dice: «Domicilio: Calle San Lorenzo, 3», debe decir: «Domicilio: Calle San Lázaro, 3».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2449

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV para establecer en el término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea subterránea a 15 KV. Línea aérea y subterránea a 15 KV con origen en apoyo de línea aérea de igual naturaleza Comerar de Oreja-Villarejo de Salvanés y final en apoyo próximo a la plaza de toros, conformando esta parte el trazado aéreo. La línea subterránea tendrá su origen en el CT PII316 con entrada y salida en el mismo y final en el CT PII500. La longitud del trazado aéreo será de 488 metros, y la del subterráneo, de 320 metros. La línea aérea se construirá con conductor LA-110 apoyos metálicos y aisladores «Arvi-32», y la subterránea, con conductor PRC-PVC. 12/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Director (ilegible).—79-C.